



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS "SAN LORENZO LTDA.", ESTABLECE EL PRESENTE

REGLAMENTO DEL SORTEO ESTÍMULO DE FIN DE AÑO

Fecha de inicio: 01/10/2021

Fecha de finalización: 06/01/2022

Art. 1. DE LA FINALIDAD DEL SORTEO ESTÍMULO:

1.1 El Sorteo Estímulo de Fin de Año, organizado por la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda. tiene la finalidad de premiar la fidelidad y puntualidad de pagos de sus asociados, así como la preferencia en la utilización de los servicios brindados por la Cooperativa.

Art. 2. DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES:

2.1. Podrán participar del Sorteo los Socios que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar al día con el pago de aporte, solidaridad, mantenimiento de Sede Social, préstamos y Tarjeta de Crédito hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b. Deberán contar con una antigüedad de 6 (seis) meses a la fecha del sorteo.
- c. No participarán del sorteo aquellos Socios que hayan presentado renuncia durante el ejercicio 2021.
- d. El Socio podrá consultar su estado de cuenta hasta el 30 de diciembre, presentando su factura de pago para cualquier reclamo.

Art. 3. MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPONES:

3.1. Se adjudicarán a los socios cupones electrónicos, los cuales generará automáticamente el Sistema Informático al cierre del mes de **diciembre de 2021**, en los siguientes casos:

- a. Por pago de Obligaciones (aporte, solidaridad, fondo de sostenimiento, créditos y tarjeta de crédito).
- b. A partir de octubre, se generará un cupón electrónico por los siguientes conceptos:
 - ✓ Pago mensual de la cuota de Solidaridad.
 - ✓ Socio proponente, en admisión de nuevos socios que hayan abonado su cuota de ingreso.
 - ✓ Actualización de datos.

Art. 4. DEL SISTEMA DEL SORTEO:

4.1. El Sistema Informático de la Cooperativa generará automáticamente cupones electrónicos a cada Socio según lo establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.

4.2. El sorteo de los cupones será en forma electrónica, resultando ganador aquél que al azar haya sido seleccionado por el sistema.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

4.3. Los sorteos se harán ante Escribano Público, quien certificará el cupón electrónico ganador en cada caso y ante representantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Socios que tengan interés podrán participar del mismo.

4.4. No participará del Sorteo el Socio que a la fecha del corte establecido en el presente, no se encontrare al día con su aporte, solidaridad, mantenimiento de sede social, préstamo y tarjeta de crédito, a pesar de haber acumulado cupones en estos y otros conceptos.

4.5. Cada Socio tendrá la posibilidad de salir adjudicado sólo en una ocasión.

4.6. En la fecha prevista para el corte se emitirá un inventario, según el período definido precedentemente, ordenado por número de cupón según la operación realizada. Además, contendrá el nombre y apellido, número de cédula de identidad y número de socio.

Art. 5. FECHA Y HORA DEL SORTEO:

5.1. La realización del sorteo, queda fijada para el día 06 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en el local de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., Casa Central.

Art. 6. DE LOS PREMIOS:

6.1. Los diferentes premios a ser sorteados, serán establecidos por el Consejo de Administración y serán exhibidos para los Socios.

6.2. Los premios estarán numerados en forma correlativa y serán sorteados a partir del premio de menor al del mayor valor.

Art. 7. DE LA DIFUSIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y CADUCIDAD:

7.1. El sorteo Estímulo de Fin de Año será transmitido en vivo, vía Facebook Live.

7.2. La nómina de ganadores será publicada a través de los medios de difusión disponibles en la Cooperativa, por el área de Comunicación Social y Marketing.

7.3. Para el retiro del premio, el Socio ganador, deberá presentarse en el local de la Cooperativa San Lorenzo (Casa Central), portando su Cédula de Identidad Civil original y una fotocopia de la misma, a fin de adjuntar al formulario "Constancia Retiro de Premio".

7.4. Los premios podrán ser entregados a terceros por autorización escrita del Socio ganador, enunciada al dorso del formulario "Constancia Retiro de Premio, debiendo presentar la Cédula de Identidad de ambas personas (titular y autorizado) y copia de las mismas, para adjuntar al formulario.

7.5. La entrega de premios se realizará en el Departamento de Educación, a partir del día siguiente al sorteo o primer día hábil, si aquel fuese feriado, registrando la firma del ganador o el autorizado, en el formulario "Constancia Retiro de Premio", establecido para el efecto.

7.6. El premio deberá ser aceptado y retirado por el Socio ganador, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores al sorteo. Transcurrido este tiempo, caducará automáticamente el derecho a retirar cualquier premio.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

7.7. Los premios no retirados se destinarán a próximos sorteos organizados por la Institución.

Art. 8. DISPOSICIONES GENERALES:

8.1. Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por el Consejo de Administración.

8.2. Al participar del sorteo, el Socio acepta las bases y condiciones establecidas en el presente Reglamento y los ganadores autorizan a la Cooperativa San Lorenzo Ltda., a publicar sus nombres y/o imágenes, no dando así lugar a reclamo alguno.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha 16/09/2021, Acta N° 1502/21.

Sr. Joaquín Villalba Guerrero
Secretario

Sr. Bernardo Galeano Florentín
Presidente

Consejo de Administración